



### **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014189012-2018-00296-00.

Atendiendo los documentos y el informe secretarial que anteceden, el Juzgado ordena:

- 1.** Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora (fls. 61 a 63), por valor total de \$167.492.700,55 m/cte, teniendo en cuenta que no hubo objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho.
- 2.** Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
- 3.** Conforme las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 17 Hoy 20 de abril de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
---

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22db64c34d334e220eaf6b41ab7cc500ca5d9442571bf7e6aa3c27b6c5498a21**  
Documento generado en 16/04/2021 08:35:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>